ORDENANZA Nº 928/97

Reserva hemisférica costa atlántica. Sanción: 04 de septiembre de 1997.

VISTO:

La necesidad de instrumentar metodologías que brinden una adecuada protección al área comprendida entre Cabo Domingo y Cabo Peña; y

CONSIDERANDO:

Que la costa oriental de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur posee una importancia de alto valor biológico por la adversidad de especies que ella alberga, principalmente aves residentes y migratorias que cumplen su ciclo, desde el hemisferio norte (Alaska, Canadá y el Artico) hasta Tierra del Fuego recorriendo entre ida y vuelta 32.000 kilómetros;

que la Municipalidad de Río Grande y propietarios de tierras que desarrollan actividades en el área, firman el acta de dedicación, manifestando su voluntad de realizar acciones a los fines de su conservación y protección del hábitat;

que la Reserva Costa Atlántica tiene una destacada importancia turística que aún no ha sido explotada comercialmente y que en la actualidad es visitada por Biólogos, Ornitólogos , Técnicos y personas especialistas en el tema, de diferentes lugares del mundo..

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA

- **Art. 1º) DECLARASE** de Interés Municipal al área de costa comprendida entre el Cabo Domingo y Cabo Peñas, cuyo sector más importante está situado entre el Barrio Profesional frente a la rotonda de la Avenida Santa Fe, Ruta Nacional Nº 3 y la Desembocadura del Río Grande en toda su extensión incluida Punta Popper, lagunas cercanas al ejido urbano (Laguna de los Patos, Laguna del Ex-Offeen Plaza).
- **Art. 2º) AUTORIZASE** al Departamento Ejecutivo Municipal a hacer efectiva una reserva de tierra en el sector comprendido entre el Barrio Profesional y el Hotel Isla del Mar.
- **Art. 3º) LA FINALIDAD** de la reserva de tierras se funda en la necesidad de la construcción de observatorios para la observación, seguimiento y estudios de ave, en lugares preestablecidos por ornitólogos locales y la confección de carteles para difusión e información del área y su importancia biológica desde el punto de vista avifaunístico.

Art. 4°) LOS OBJETIVOS fijados para esta tarea son :

- Continuar con los estudios de aves migratorias y residentes.
- Zonificación del área en función de los valores naturales y socio económicos que posea (Entre los valores mencionados se destaca la importancia como área de alimentación y descanso de aves playeras migratorias).
- Implementar un régimen especial de manejo del área desde Cabo Domingo a Cabo Peña.
- Lograr la creación de un cuerpo de guarda fauna que será responsable de la protección de la concientización de la relevancia del área y su valor como recurso Turístico.
- Promocionar la Reserva Hemisférica Costa Atlántica en el exterior.
- Difundir en las Escuelas urbanas y rurales las características e importancia de las aves migratorias en función del hábitat.

Art. 4°) DE FORMA.

DADO EN SESION ORDINARIA DEL DIA 04 DE SEPTIEMBRE DE 1997. Omv/ LA